



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ²⁰⁵ -2015

Jesús María,

06 NOV. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 259-2015-MDJM de fecha 23 de setiembre de 2015, se dejó sin efecto la modificación efectuada mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 440-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, a la Directiva N° 001-2010-MDJM/A aprobada por Resolución de Alcaldía N° 113-2010 de fecha 26 de enero de 2010;

Que, por un error material involuntario, se consignó como número de la Resolución que quedaba sin efecto el 400 siendo lo correcto el número 440, como se desprende de la parte considerativa de la resolución;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6) y 20) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 259-2015-MDJM de fecha 23 de setiembre de 2014, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la modificación efectuada mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 440-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, a la Directiva N° 001-2010-MDJM/A aprobada con Resolución de Alcaldía N° 113-2010 de fecha 26 de enero de 2010.”

Artículo Segundo.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 259-2015 de fecha 23 de setiembre de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSÉN
ALCALDE

